

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de Programas de Desarrollo Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS DE CUYOS RESULTADOS SE OBTIENEN PROPUESTAS DE ATENCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y Vigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que las dependencias y entidades deben elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos programas federales que se pretendan incluir dentro del proyecto del presupuesto anual o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas federales existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento;

Que la creación o permanencia de un programa público debe fundamentarse en un diagnóstico, que parta de la identificación del problema que se busca resolver, haga una caracterización y análisis detallado de los aspectos principales del mismo, para dar paso al planteamiento de posibles alternativas de solución y la selección de la alternativa más apropiada, y

Que para crear un nuevo programa de desarrollo social la dependencia o entidad responsable del mismo, elaborará un diagnóstico acerca de su conveniencia, viabilidad y eficiencia, siguiendo los lineamientos que determine la Secretaría de Desarrollo Social.

He tenido a bien expedir los siguientes

LINEAMIENTOS

1. Objeto

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los elementos mínimos que se deberán observar en la elaboración de Diagnósticos de cuyos resultados se obtienen Propuestas de Atención que justifiquen la necesidad de crear nuevos programas sociales, o en su caso mantener, ampliar o modificar sustantivamente los programas sociales existentes, que estén a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social o de sus organismos sectorizados.

2. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Arbol de Problemas:** La herramienta metodológica que permite identificar el problema principal que un programa público busca resolver, examinar los efectos que provoca el problema e identificar las causas que lo generan. A partir del Arbol de Problemas puede visualizarse la situación deseada (objetivo), identificar medios para alcanzarlo, definir acciones y configurar alternativas de solución.
- **Causas:** Los elementos que provocan una situación problemática.
- **Diagnóstico:** El documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen Propuestas de Atención.
- **DGAP:** Dirección General de Análisis y Prospectiva de la SEDESOL.
- **DGGBP:** Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL.
- **Efectos:** Consecuencias directas o indirectas de un problema, o de llevar a cabo una acción, política o programa.
- **Lineamientos:** Los Lineamientos Generales para la Elaboración de Diagnósticos de cuyos resultados se obtienen Propuestas de Atención.
- **Marco Lógico:** Metodología mediante la cual se elabora una matriz que describe el fin, propósito, componentes y actividades de un programa público; así como los indicadores, metas, medios de verificación y supuestos correspondientes.

- **Propuesta de Atención:** El documento que, partiendo de los resultados de un Diagnóstico, identifica y propone una alternativa viable para la atención de problemas públicos, a través de Programas de Desarrollo Social.
- **SEDESOL:** La Secretaría de Desarrollo Social.
- **SPPE:** La Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la SEDESOL.
- **UPRI:** La Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la SEDESOL.
- **URs:** Las Unidades Responsables de la operación de los Programas Sociales.

3. Ambito de aplicación

Los presentes lineamientos son de observancia general para la SEDESOL y sus entidades del sector.

4. Areas responsables

Los Diagnósticos de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESOL serán elaborados por la DGAP, o bien por las URs previa autorización de la primera.

Las Propuestas de Atención serán elaboradas por la UPRi. Esta podrá ser auxiliada por las URs, por otras Unidades Administrativas de la SEDESOL, o por las entidades del sector.

La aprobación y emisión de la versión definitiva de los Diagnósticos y las Propuestas de Atención será realizada por la SPPE.

Las áreas responsables podrán auxiliarse de terceros en la preparación de los documentos arriba referidos.

5. Interpretación

La interpretación de los presentes Lineamientos, la resolución de los casos no previstos en ellos, así como la autorización de excepciones, corresponderá a la SPPE.

6. Contenido de los Diagnósticos y Propuestas de Atención

Los Diagnósticos y Propuestas de Atención podrán constar en documentos separados o integrados.

6.1. Los Diagnósticos deberán contener como mínimo lo siguiente:

6.1.1. Identificación del problema

El diagnóstico deberá incluir un Arbol de Problemas que identifique claramente el problema que se busca resolver, detallando las causas y efectos del mismo, siguiendo la metodología de Marco Lógico.

El apartado en referencia deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- La identificación plena y delimitación precisa del problema que el programa busca solucionar;
- La identificación de las principales causas del problema;
- La identificación de los principales efectos del problema;
- Un análisis de la interrelación entre causas, problema y efectos.

6.1.2. Caracterización del problema

Este apartado deberá describir y analizar de la manera más detallada posible el problema identificado, sus causas y efectos, así como dimensionar la magnitud, ubicación y características de la población afectada y de aquella que resulta factible atender. Los elementos mínimos que deberá contener serán los siguientes:

- Antecedentes y magnitud actual del problema. Se deberá desarrollar un análisis de la evolución histórica y el estado actual de las principales variables asociadas al comportamiento del problema.
- Identificación de la población potencial. Se identificará la población (o en su caso territorio) que presenta el problema que se busca resolver.
- Caracterización de la población potencial. Se analizarán las características socioeconómicas, demográficas y de ubicación de los grupos poblacionales (o territorios) que presentan el problema que se busca resolver.
- Identificación de la población objetivo. Se deberá proponer un subconjunto de la población potencial (sean personas o territorios) que un programa público diseñado ex profeso podría buscar atender en el corto y mediano plazos, tomando para ello en consideración las limitaciones financieras e institucionales existentes.

- Caracterización de la población objetivo. Se deberán analizar las características socioeconómicas, demográficas y de ubicación de la población objetivo, detallando las situaciones que le obstaculicen resolver el problema por su propio esfuerzo. El análisis deberá explorar aspectos como los siguientes, según sea apropiado y aplicable a cada programa:
 - o Capacidades básicas
 - Salud y nutrición
 - Educación
 - Identidad jurídica
 - o Dinámica poblacional y espacial
 - Características demográficas
 - Características geográficas
 - o Protección social
 - Seguridad y protección social
 - Situación de vulnerabilidad
 - Riesgos por desastres naturales
 - o Empleo y Productividad
 - Inserción en el mercado laboral
 - Ocupación e ingresos
 - Productividad
 - Acceso a servicios financieros
 - o Entorno físico y social
 - Vivienda
 - Infraestructura social básica
 - Dinámica social de las comunidades
 - Identidad jurídica y ciudadanía
 - Violencia
 - Sustentabilidad ambiental
- Evolución prevista de la población objetivo. Se deberán discutir los cambios previsibles en la magnitud o características de la población objetivo.

Para el desarrollo de todo lo anterior, se procurará utilizar fuentes de información oficial externa, tales como los censos, conteos de población y encuestas efectuadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.2. Las Propuestas de Atención deberán contener como mínimo lo siguiente:

6.2.1. Experiencias de atención a la problemática

Este apartado deberá identificar experiencias de atención al tipo de problema que se esté enfrentando, a nivel internacional, nacional o local, de implementación presente o pasada.

En su caso, se deberá discutir la información disponible relativa a los resultados, obstáculos y retos que han encontrado los programas de atención identificados, poniendo especial énfasis en los resultados de las evaluaciones de impacto que se tengan disponibles.

6.2.2. Propuesta de diseño

Una vez identificado y caracterizado el problema, se deberá explicar de qué manera se podría contribuir a su solución mediante un programa diseñado ex-profeso, y cuáles serían las características principales de éste.

Este apartado deberá:

- Identificar la alternativa adecuada para solucionar el problema planteado;
- Detallar el diseño conceptual de la alternativa seleccionada, incluyendo una propuesta de:
 - Arbol de objetivos;
 - Matriz de Marco Lógico, al menos al nivel de resumen narrativo;
 - Población objetivo, proponiendo criterios de elegibilidad;
 - Criterios de selección (es decir, criterios para la priorización entre la población que resulte elegible);
 - Cobertura;
 - Tipos de apoyo (en relación uno a uno con los componentes de la Matriz de Marco Lógico), y
 - Montos de apoyo, procurando incluir justificaciones para los mismos;
- Identificar posibles duplicidades, complementariedades o sinergias que pudieran presentarse entre la solución descrita y otros programas federales o locales. De ser el caso, analizar las diferencias y la aportación específica de la solución propuesta.

6.2.3. Marco de actuación de la propuesta

El Diagnóstico deberá especificar cómo se alinea la solución propuesta con los siguientes instrumentos de planeación nacionales y sectoriales, especificando a qué objetivos, estrategias o líneas de acción de cada uno contribuye:

- Plan Nacional de Desarrollo;
- Programa Sectorial de Desarrollo Social, y
- Programa Nacional de Desarrollo Social.

6.2.4. Proyecciones financieras y de metas para la solución propuesta

Se procurará incluir una proyección tentativa de metas para el indicador más significativo (procurando que éste refleje el número de beneficiarios o la cobertura del programa) así como la proyección presupuestal y las memorias de cálculo correspondientes, en valores constantes.

6.2.5. Previsiones para integración y operación de Padrones

Este apartado deberá indicar, en términos generales, cómo se prevé integrar y actualizar el padrón de beneficiarios. En el caso de programas cuya unidad de intervención no sea el individuo o el hogar, sino organizaciones sociales, localidades, municipios o regiones, deberá preverse un padrón de dichas unidades. En el caso de programas que financien obras, se deberá prever la formación de un padrón de obras.

La elaboración del presente apartado se realizará con base en las propuestas que efectúe la DGGPB, y en coordinación con la misma.

Adicionalmente, se deberá incluir:

6.3. Conclusiones

Este apartado deberá contener una breve recapitulación de los principales resultados y hallazgos del documento.

6.4. Glosario

Se deberá incluir un Glosario con las definiciones de los conceptos más importantes utilizados en el documento, diferenciando, siempre que sea necesario, los términos jurídicos de los administrativos, así como su uso en otros ámbitos o sectores.

6.5. Fuentes de información

Habrán de listarse y citarse adecuadamente las fuentes de información que se hayan utilizado.

6.6. Anexos

Se deberá incluir toda aquella información de soporte que fortalezca y aporte evidencia sobre lo tratado en el documento. Cuando se hayan elaborado cálculos o estimaciones, se deberá especificar la metodología y bases de datos utilizadas.

TRANSITORIO

Unico. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil nueve.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.